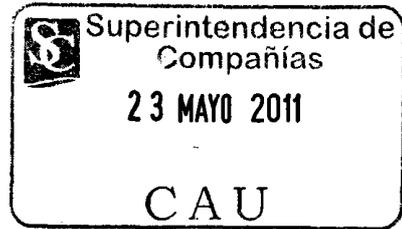


2627A

Quito, 23 de mayo de 2011

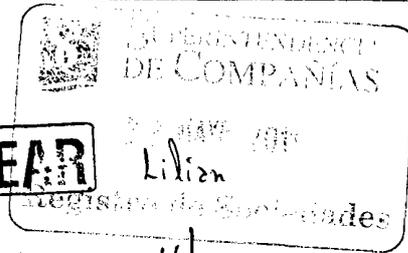


Señor:

Superintendente de Compañías

Atn.

ESCANEAR



De manera respetuosa le solicito tomar nota de la cesión efectuada en la escritura que adjunto.

De antemano agradezco la diligencia con usted y sus dirigidos puedan actuar.

Quito
L=

Atentamente,


Julio César Manrique Giraldo
Gerente General
Prefabricadas tutécho


Cesión registrada

JMR
25.05.2011



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

**NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO**

ESCRITURA NÚMERO: 7052



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE
LA COMPAÑÍA PREFABRICADAS TUTECHO COMPAÑÍA
LIMITADA**

QUE OTORGAN

MARÍA OLGA MANRIQUE GIRALDO; e,

IVÁN DARÍO OSORIO CHAVERRA

A FAVOR DE

MYRIAM MANRIQUE DE JARAMILLO; y,

JULIO CÉSAR MANRIQUE GIRALDO

CUANTÍA: US. \$ 300,00

(DI 3 COPIAS)

P.R.

Ces_Tutecho

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, **UNO (01) de DICIEMBRE del dos mil ocho**, ante mí, Doctor Byron Toscano García, Notario Vigésimo Sexto Suplente del Cantón Quito, por licencia concedida a su titular Doctor Homero López Obando, según acción de personal número tres mil ciento sesenta y nueve guión DP guión DDP de fecha treinta de Octubre del dos mil ocho, suscrito por el Doctor Marco Rodas Bucheli, Delegado Distrital de Pichincha del Consejo Nacional de la Judicatura; comparecen por una parte los cónyuges señora **MARÍA OLGA MANRIQUE GIRALDO** y señor **IVÁN DARÍO OSORIO CHAVERRA**, por sus propios derechos; y, por

otra parte la señora **MYRIAM MANRIQUE DE JARAMILLO** y el señor **JULIO CÉSAR MANRIQUE GIRALDO**, por sus propios derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que comparecen de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad colombiana, mayores de edad, de estado civil casados a excepción de la señora Myriam Manrique de Jaramillo, quien es divorciada, mayores de edad, domiciliados en este Cantón; legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se adjuntan a este instrumento público y me piden que eleve a escritura pública el contenido de las minutas que me entregan y cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.-

“SEÑOR NOTARIO:- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones al tenor de las siguientes cláusulas:- **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente instrumento, los cónyuges señores María Olga Manrique Giraldo e Iván Darío Osorio Chaverra, por sus propios y personales derechos y los que representan en la sociedad conyugal que tienen constituida, a quienes en adelante se denominará simple e indistintamente como “CEDENTE”; y, por otro lado, la señora Myriam Manrique de Jaramillo y Julio César Manrique Giraldo, cada uno por sus propios y personales derechos, a quienes en adelante para efectos del presente contrato se los denominará en adelante, indistintamente como “CESIONARIO”. Los comparecientes son de nacionalidad colombiana, mayores de edad, de estado civil casados a excepción de la señora Myriam Manrique de Jaramillo, quien es divorciada, de ocupación empresarios privados, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, quienes comparecen por sus propios y personales derechos.



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



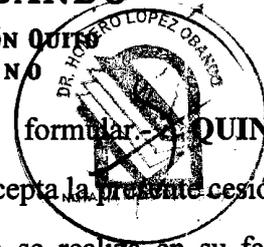
SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno) La compañía **PREFABRICADAS TUTECHO COMPAÑÍA LIMITADA** se constituyó mediante escritura pública otorgada el día dieciséis de abril del año dos mil ocho, ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, escritura que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el quince de octubre del año dos mil ocho.- **Dos)** La Junta General de Socios de **PREFABRICADAS TUTECHO COMPAÑÍA LIMITADA**, en reunión celebrada el veinte y cinco de noviembre de dos mil ocho, autorizó la cesión de la totalidad de participaciones sociales de propiedad de la socia señora María Olga Manrique Giraldo, de acuerdo con el detalle que se indica en la cláusula siguiente a favor de los señores Julio César Manrique Giraldo y Myriam Manrique de Jaramillo; y, el ingreso de estos últimos como socios de **PREFABRICADAS TUTECHO COMPAÑÍA LIMITADA**, conforme consta de la copia certificada de la respectiva acta que se agrega como parte integrante de esta escritura.- **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** A) Con estos antecedentes los cónyuges señores María Olga Manrique Giraldo e Iván Darío Osorio Chaverra, quienes comparecen a este contrato por sus propios y personales derechos y debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de **PREFABRICADAS TUTECHO COMPAÑÍA LIMITADA** celebrada en esta ciudad el día veinte y cinco de noviembre de dos mil ocho, declaran que ceden **TRESCIENTAS (300)** participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) cada una, pagadas en su totalidad, de acuerdo al siguiente detalle: Uno.- A favor de la señora **MYRIAM MANRIQUE DE JARAMILLO**, **DOSCIENTAS (200)** participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) cada una; y, Dos.- A favor

del señor JULIO CÉSAR MANRIQUE GIRALDO, CIEN (100) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) cada una.- B) La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos de la CEDENTE sobre las participaciones cedidas, es decir, involucra los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones, por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones y cualquier otro concepto, en la misma proporción, de tal manera que la CEDENTE al enajenar sus participaciones lo hace con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí, en la misma proporción que representan las participaciones que se ceden en el Capital Social de PREFABRICADAS TUTECHO COMPAÑÍA LIMITADA. C) Con la cesión de participaciones que se otorga mediante el presente instrumento, la integración del cien por ciento de capital social de la compañía PREFABRICADAS TUTECHO COMPAÑÍA LIMITADA quedaría conformada de la siguiente manera: Uno) La señora Myriam Manrique de Jaramillo como titular de seiscientas (600) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1,00) cada una; y, Dos) El señor Julio César Manrique Giraldo, como titular de cuatrocientas (400) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1,00) cada una. - CUARTA: PRECIO.- El precio total que de común acuerdo han pactado la CEDENTE y el CESIONARIO por las participaciones sociales materia de esta cesión asciende a la suma de TRESCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América (USD \$300,00), valor que el CESIONARIO cancela a la CEDENTE en efectivo y de contado contra la firma del presente instrumento, y, que la CEDENTE declara haberla recibido a su entera

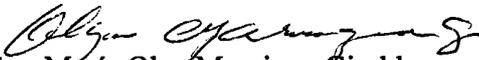


DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



satisfacción y sin reclamo alguno que formular. **QUINTA: ACEPTACIÓN.-** El CESIONARIO declara que acepta la presente cesión de participaciones sociales que por este instrumento se realiza en su favor.- **SEXTA: RAZÓN E INSCRIPCIÓN.-** Previo a la inscripción de este documento en el Registro Mercantil del Cantón Quito, se sentará la correspondiente razón al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía PREFABRICADAS TUTECHO COMPAÑÍA LIMITADA; y, en la razón de inscripción de ésta escritura en el Registro Mercantil correspondiente.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público”.- (firmado) Doctor Diego Hermida, Abogado con matrícula profesional número cinco mil seiscientos noventa del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA;** acto mediante el cual las partes declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


f) Sra. María Olga Manrique Giraldo
c.i. 172283688


f) Sr. Iván Darío Osorio Chaverra
c.i. 170556417-5

Alber...
f) Sra. Myriam Manrique de Jaramillo
c.i. 171723458-5

~~f) Sr. Julio César Manrique Giraldo
c.i. 10563939.
PAS N°~~



Dr. Byron Toscano García.
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO.

-4-

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRATION

IDENTIDAD 172283688-7

CEBULA DE **MARIA OLGA MANRIQUE GIRALDO**

NECESIDAD/COLOMBIA

FECHA DE EMISION: **19 MAYO 2006**

FECHA DE VENCIMIENTO: **19 MAYO 2018**

RESOLUCION: **91872**

QUITO





Olga Manrique Giraldo
1722 83688

COLOMBIANA V4333 V3142

CC. IVAN DARIO OSORIO CHAVEZ

SECRETARIA **LAS PERM. POR LEY**

ANTONIO MANRIQUE

MARIA GIRALDO

FECHA DE EMISION: **QUITO-12-2-2006**

FECHA DE VENCIMIENTO: **QUITO-12-2-2018**

PV 0237284




DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION

CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO N°

MANRIQUE GIRALDO
MARIA OLGA

NACIONALIDAD: **COLOMBIA**

PASAPORTE: **CC32629399** C.I: **1722836887**

VISA: **9-VI** REG. N°: **423847291572**

ACTIVIDAD: **LAS PERMITIDAS POR LA LEY**

Firma del Portador *Olga Manrique Giraldo*

N° EXPEDIENTE: **16037**

LUGAR Y FECHA: **QUITO** **30/06/2007**

VALIDO HASTA: **30/06/2007**

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.

Quito, a **01 DIC. 2007**
Byron Toscano Garcia
Dr. Byron Toscano Garcia
NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE
DEL CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

IDENTIDAD 170556417-5

CEDULA DE **IVAN DARIO OSORIO CHAVERRA**

NO. **170556417-5**

NOMBRE Y APELLIDOS **OSORIO CHAVERRA**

LUGAR DE NACIMIENTO **MEDELLIN - ANTIOQUIA - COLOMBIA**

FECHA DE NACIMIENTO **20 NOVIEMBRE 1949**

FECHA DE EMISIÓN **22-4-2004**

REG. CIVIL **QUITO PCH 1977-231**

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN

[Signature]

Firma del Cedulado

[Signature]
170556417-5

COLOMBIANA VI113 Y3112

NACIONALIDAD (NO. DACI)

CC. OLGA HARRIQUE

FEDECOMUNICACION (PROF. OCUP)

SECUNDARIA **LCTVS. PERM. POR LEY**

INSTRUCCION

RAFAEL OSORIO

BERITZA CHAVERRA

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE

QUITO 22-4-2004

LUGAR Y FECHA DE EMISION

QUITO 22-4-2016

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. **REN** **0761732**

[Signature]

MP

PULGAR DERECHO

DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION

CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO N. **372202**

OSORIO CHAVERRA **0372202**

IVAN DARIO

NACIONALIDAD: **COLOMBIA**

PASAPORTE: **CC8316156** C.I: **1705564175**

VISA: **C.C.E.** REG. N.º: **23188**

ACTIVIDAD: **LUCRATIVAS PERM POR LA LE**

[Signature]

Nº EXPEDIENTE:

LUGAR Y FECHA: **QUITO** **08/10/2008**

VALIDO HASTA

RESPONSABLE

CDOS GARCIA GAMBOR DANNY EDUARDO

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mi.

Quito, a **8 de OCT. 2008**
[Signature]
Dr. Byron Torres García
NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE
DEL CANTON QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEBULACION
CEDULA DE IDENTIDAD No. **17-1723458-5**
MYRIAN MARIQUE DE JARAMILLO
 NOMBRES Y APELLIDOS
25 DE OCTUBRE DE 1.950
 FECHA DE NACIMIENTO
SONSEN COLOMBIA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL **EXT. 28 20510 62194**
QUITO PICHINCHA 1.999 EXT.
 TONO PAG. EXT.
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
Myrian Marique
 FIRMA DEL CEDULADO

Myrian Marique
 Cc: 1717234585

COLOMBIANA E 1333 Y 1122
 NACIONALIDAD IND.DACT.
DIVINCLADA
SUPERIOR **DISCENDORA DE MONAS**
 INSTRUCCION PROF.OCCUP.
CARLOS ARTURO MARIQUE
 NOMBRE Y APELLIDO DEL ANTER
ANA JULIA GONZALEZ
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA ANTER
QUITO PICHINCHA-29-06-99.
 FECHA DE CADUCIDAD
QUITO-29-06-7.011.
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA: No. C.A. **1717234585**
 FIRMA DE LA AUTORIDAD

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el
 numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fé que
 la COPIA que antecede, es igual al documento
 presentado ante mi.

Quito, a **01 DIC 2008**
Byron Toscano Garcia
 Dr. Byron Toscano Garcia
 NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE
 DEL CANTON QUITO.



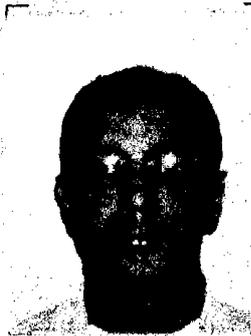
MODIFICACIONES

REPUBLICA DE COLOMBIA

PASAPORTE
PASSPORT

TIPO / TYPE P COD. PAIS / CODE COUNTRY COL PASAPORTE Nº / PASSPORT No.

CC70563939



APELLIDOS / SURNAME
MANRIQUE GIRALDO

NOMBRES / GIVEN NAMES
JULIO CESAR

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO / DATE AND PLACE OF BIRTH
20 FEB 1965 MEDELLIN ANT

SEXO / SEX M LUGAR Y FECHA DE EMISION / PLACE AND DATE OF ISSUE
MEDELLIN 27 MAR 2001

FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY 27 MAR 2011
AUTORIDAD / AUTHORITY

Isabel C. Aguiar Valencia
ISABEL C. AGUIAR VALENCIA
DIRECTORA PASAPORTES

Manrique
70563939



32

22 OCT. 2002

PASAPORTE ORDINARIO
COL

El pasaporte ordinario también caducará cuando sus páginas hayan sido utilizadas en su totalidad y cuando presente señales de adulteración, enmendadura o deterioro.

Si usted va a residir en el exterior, debe inscribirse en el Consulado Colombiano más próximo al lugar de residencia.

En caso de accidente o pérdida del documento, favor enviarlo al consulado de Colombia más cercano o comunicarse con:

In case of accident or loss of this document, please send it to the nearest colombian consulate or contact:

Nombre / Name: _____

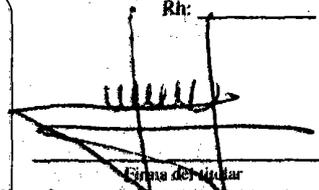
Dirección / Address: _____

País / Country: _____ Tel: _____

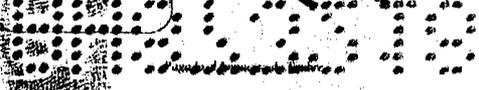
Indice derecho



Rh: _____



Firma del titular



Toda alteración en este pasaporte lo vuelve nulo e inusable.
Any alteration to this passport will render it invalid.

70563939

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en la ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí, en dos fojas y (es)

Dr. Byron Ipscario García
NOTARIO VIGESIMO SEXTO-SUPLENTE
DEL CANTON QUITO



**ACTA DE JUNTA GENERAL, UNIVERSAL y EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PREFABRICADAS TUTECHO COMPAÑÍA
LIMITADA**

En la ciudad de Quito, a 25 de NOVIEMBRE del dos mil ocho, a las dieciocho horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Av. 6 de Diciembre y Tarqui (esquina), de esta ciudad de Quito, tiene lugar la Junta General Universal y Extraordinaria de socios de la Compañía Prefabricadas Tutecho Compañía, con la asistencia de las siguientes personas: Myriam Manrique de Jaramillo, quien es titular de 400 participaciones; María Olga Manrique Giraldo, quien es titular de 300 participaciones; y Julio César Manrique Giraldo, quien es titular de 300 participaciones; todos estos socios representan el 100% de participaciones de la compañía.

Preside la sesión la señora Myriam Manrique de Jaramillo; y actúa como Secretario el Señor Julio César Manrique Giraldo. La Presidenta solicita a secretaria forme la lista de asistentes y constate el quorum que se encuentra presente.

De acuerdo con los datos constantes en el Libro de socios y Participaciones de la Compañía, la secretaria forma la lista de asistentes que es como se señaló en el primer párrafo de esta acta.

TOTAL: 100% DE PARTICIPACIONES

La secretaria manifiesta que se encuentra presente y representado el 100% del capital pagado de la Compañía; y, en consecuencia, de acuerdo al Art. 238 de la Ley de Compañías puede constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, lo cual es aceptado por unanimidad.

El Presidente declara instalada la junta a las 18h30 y solicita se dé lectura al Orden del día, el mismo que es como sigue:

1.- Conocer y resolver sobre la autorización a la socia, Señora María Olga Manrique Giraldo, para que ceda la totalidad de sus participaciones en la compañía, es decir, trescientas participaciones sociales de un dólar cada una, de la siguiente manera: a favor de la señora Myriam Manrique de Jaramillo, como cesionaria, doscientas participaciones sociales; y, a favor del señor Julio César Manrique Giraldo, cien participaciones sociales.

2.- De conformidad con el literal f) del Art. 120 de la Ley de Compañías, admitir también, en forma unánime, a los cesionarios, Señores Myriam Manrique de Jaramillo y Julio César Manrique Giraldo, en calidad de socios de la compañía, en los términos detallados en el numeral 1.

Los Socios aprueban instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal, así como tratar el Orden del Día propuesto, tomándose las siguientes resoluciones por Unanimidad:

1.- Se concede por unanimidad autorización a la socia Señora María Olga Manrique Giraldo, para que proceda a ceder en su totalidad las participaciones que mantiene en la

compañía Prefabricadas Tutecho Compañía Limitada, a favor de la señora Myriam Manrique de Jaramillo, como cesionaria, doscientas participaciones sociales, a favor del señor Julio César Manrique Giraldo, cien participaciones sociales.

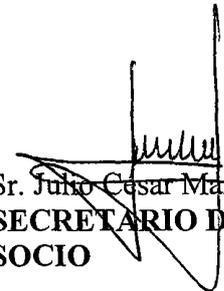


2.- Como consecuencia de lo resuelto en el numeral anterior y de conformidad con el literal f) del Art. 120 de la Ley de Compañías, se admite también, en forma unánime, a los cesionarios, señores Myriam Manrique de Jaramillo y Julio César Manrique Giraldo, en calidad de socios de la compañía.

La Presidenta dispone un receso para la elaboración del acta de esta Junta por secretaría; se reinstala la Junta ordenando la Presidenta se lea el Acta redactada, luego de lo cual la misma es aprobada por unanimidad en su total contenido.

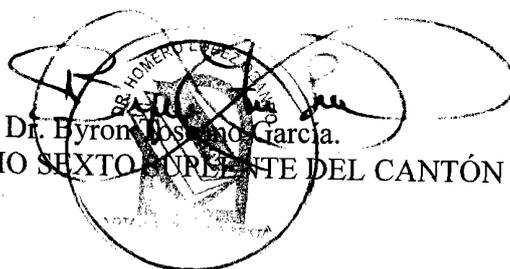
La Presidenta levanta la sesión a las 20h00, suscribiendo la presente Acta todos los socios, Presidenta y Secretario que certifica.


Sra. Myriam Manrique de Jaramillo
PRESIDENTA DE LA JUNTA
SOCIA


Sr. Julio César Manrique Giraldo
SECRETARIO DE LA JUNTA
SOCIO


Sra. María Olga Manrique Giraldo
SOCIA

Se otorgó ante mi; en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PREFABRICADAS TUTECHO COMPAÑÍA LIMITADA QUE OTORGAN MARÍA OLGA MANRIQUE GIRALDO; e, IVÁN DARÍO OSORIO CHAVERRA A FAVOR DE MYRIAM MANRIQUE DE JARAMILLO; y, JULIO CÉSAR MANRIQUE GIRALDO; firmada y sellada en Quito, a los Tres días del mes de Diciembre del dos mil ocho.-



Dr. Byron Osorio García.
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.



RAZÓN: Al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA PREFABRICADAS TUTECHO COMPAÑÍA LIMITADA, otorgada ante mí, el dieciséis de Abril del dos mil ocho, tomé nota de la CESION DE PARTICIPACIONES de la mencionada compañía, contenida en el presente instrumento.- Quito, a los nueve días del mes de Diciembre de dos mil ocho.-)

DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA.,
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 3738 del REGISTRO MERCANTIL de quince de octubre del dos mil ocho, tomo 139, correspondiente a compañía "PREFABRICADAS TUTECHO CIA. LTDA." referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a nueve de diciembre de dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng

